



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	<i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Número 9
Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas		

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Jucineia Justino Da Silva, nacional de Brasil, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 14 de noviembre de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil, Jucineia Justino Da Silva (N.I.E. X-2206228-E), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida por la Guardia Civil en el café-teatro La Boheme, sito en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), el pasado día 14 de octubre, tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 17-5-96 y no constar que haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en España.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Jucineia Justino Da Silva, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 19 de diciembre de 1996. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

9783. — 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Aura María Ramos López, nacional de Colombia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 8 de noviembre de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia, Aura María Ramos López (N.I.E. X-2214228-H), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida por la Guardia Civil en el club Jaig, sito en el término municipal de Revillarruz (Burgos), el pasado día 19 de octubre, tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 9-6-96 y no constar que haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en España.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Aura María Ramos López, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 19 de diciembre de 1996. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

9784. — 4.275

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 491/96, a don Ignacio Santiago Trujillo Urdanoz, con D.N.I. 12.743.592, con domicilio en la calle Vitoria, 39, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, hecho tipificado en el artículo 101.2, del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 486/96, a don Juan José Chapar Anso, con D.N.I. 15.773.210, con domicilio en la calle Arzobispo Pérez Platero, 13, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, hecho tipificado en el artículo 101.2, del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 497/96, a don Antonio González Gómez, con D.N.I. 13.089.227, con domicilio en la calle Pedro Alfaro, 11, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, hecho tipificado en el artículo 101.2, del

Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 496/96, a don Juan José Chapar Anso, con D.N.I. 15.773.210, con domicilio en la calle Arzobispo Pérez Platero, 13, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, hecho tipificado en el artículo 101.2, del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 626/96 v, a don José Ramírez Pérez, con D.N.I. 72.427.127, con domicilio en Barcina de Barco (Burgos), por alterar el orden, hecho tipificado en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 50.000 pesetas.

Burgos, 18 de diciembre de 1996. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

9785. — 4.275

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución número 289/96-a, formulada a don Primitivo López Cuesta, con D.N.I. 13.038.985, domiciliado en Humada de Villamartín de Villadiego (Burgos), por caducidad de la licencia de armas, tipificado en el artículo 101.2, del Reglamento de Armas, sancionado con multa dos mil pesetas (2.000 ptas.).

Burgos, 19 de diciembre de 1996. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

9786. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 452/96 a, formulado a don Gerardo Barrul Jiménez, con D.N.I. 12.229.920, con domicilio en la calle Orfeón Arandino, 6-6, de Aranda de Duero (Burgos), por portar armas prohibidas, infracción del artículo 101.2) del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 75.000 pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 405/96 a, formulado a don Jorge Miguel Pérez, con D.N.I. 13.167.181-A, con domicilio en la calle Málaga, 2-4, 2-B, de Burgos, por portar armas prohibidas, infracción del artículo 4.1.h) del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 75.000 pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 613/96 v, formulado a don Diego Hernández Hernández, con D.N.I. 45.420.219, con domicilio en la calle Orfeón Arandino, 4-2.º, de Aranda de Duero (Burgos), por portar estupefacientes, infrac-

ción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a un millón de pesetas.

Burgos, 19 de diciembre de 1996. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

9771. — 3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución número 243/96 a, formulada a don Gregorio Román Orcajo, con D.N.I. 13.153.073, domiciliado en Km. 201,100 de la antigua N-1, de Santa Inés (Burgos), por llevar sustancia estupefaciente; infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

9883. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 501/96, a don José de la Sierra Herrera, con D.N.I. 12.981.378, con domicilio en Manciles (Burgos), por caducidad de la licencia de armas, hecho tipificado en el artículo 101.2, del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

9884. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 370/1996, instado por Daniel Jesús Fernández Tobar, contra Germán Fernández Pañeda, se ha acordado por resolución de esta fecha citar por segunda vez a don Germán Fernández Pañeda, cuyo

domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo se le tendrá por conforme con los hechos aducidos en la demanda.

En Burgos, a 17 de diciembre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

9832. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 105/96-C, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Iglesias Larralde, Francisco Javier Iglesias Berrio y Manuel Iglesias Berrio de la falta por la que venían siendo imputados, con declaración de las costas de oficio. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de la L.O.P.J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2* y 3* de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Luis Casado Casado, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1996. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

9833. — 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio necesario de testamentaria número 238/96, seguidos respecto a la herencia de don Domiciano Bartolomé Díez, se cita a los herederos desconocidos e inciertos del mismo para que en el plazo de un mes comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado, a usar de su derecho en referido juicio, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1996. — E./ (ilegible). — Ante mí (ilegible).

9834. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 120/1996-c de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja), representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Víctor Manuel Fonseca Eraso, en reclamación de 15.064.750 pesetas de principal, más

las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

—Nave o pabellón industrial, de forma rectangular, sito en el polígono industrial de Bayas, señalado con el número 51, en el plano parcelario del Plan Parcial del Polígono.

Tiene una extensión de 71 metros de largo por 24,50 de ancho, lo que hace una superficie aproximada de 1.739,50 m.². Linda: Al norte, con pabellón número 50 del polígono; sur, con el pabellón número 52, parcela número 58; y oeste, vial del polígono. Consta de una sola planta y la estructura del edificio es metálica, con cierres de ladrillo cara vista y cubierta de chapa prelada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.323, libro 400, folio 212, finca 39.586, inscripción 5.^a.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 2 de abril de 1997, a las 12,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25%, el día 2 de mayo de 1997, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 2 de junio de 1997, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de la subasta es de 64.410.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales n.º 1093/0000/1801/2096, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.^o o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9777. — 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio

Santamaría Valluerca, contra Fondo de Garantía Salarial y Macaurba, Construcciones y Obras, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-277/96, se ha acordado citar a Macaurba, Construcciones y Obras, S.L., y a don José María Santillán Modrón, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de febrero de 1997, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Macaurba Construcciones y Obras, S.L., y a don José María Santillán Modrón, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente a juicio se les tendrá por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 20 de diciembre de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

6. — 3.990

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025407, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Telefonía de Servicios Móviles, S. A., con domicilio en Plaza de la Independencia, 6, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 kva. en Burgos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Telefonía de Servicios Móviles, S.A., la instalación LAMT y CT de 25 kva. en Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 kv., de 68 m. y CT intemperie, de 25 kva., en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 18 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9886. — 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT denominada Hospital General y Villatoro, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025432.

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.
- c) Finalidad de la instalación: Construcción de dos líneas SMT para enlazar con la actual red de distribución.
- d) Características principales: LSMT a 13,2 kv., de 1.200 m.; LSMT de 520 m., en Burgos (Villatoro y Hospital General).
- e) Presupuesto: 8.074.069 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9887. — 4.940

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CT interperie de 630 kva., en el Polígono SP2 «Las Murallas», en Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025434.

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a viviendas.
- d) Características principales: CT en caseta, de 630 kva., en Burgos, Polígono SP2 «Las Murallas».
- e) Presupuesto: 4.196.693 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9888. — 4.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CT interior, de 630 kva., en Aranda de Duero, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025431.

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Aranda de Duero.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para 18 viviendas en Aranda de Duero.
- d) Características principales: CT interior, de 630 kva., en Aranda de Duero.

e) Presupuesto: 4.196.693 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9889. — 4.940

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT, LSMT y CT de 630 kva. en Lerma, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025430.

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Lerma.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a 63 viviendas en Lerma.
- d) Características principales: LAMT de 136 metros; LSMT de 120 m., y CT interior de 630 kva., en Lerma.
- e) Presupuesto: 5.499.329 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9890. — 4.940

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 630 kva. y RBT subterránea en el Pg. Gamonal-Villimar de Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025446.

- a) Peticionario: Promociones San Mamés de Abar, S.L.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a 28 naves en la C./ La Bureba, de Burgos.
- d) Características principales: LSMT de 30 metros; CT interior de 630 kva., y RBT subterránea de 713 m. de longitud para suministro a naves industriales, en Burgos.
- e) Presupuesto: 13.536.116 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9891. — 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 25 kva. en Lerma, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025445.

a) Peticionario: Distribuidora Regional del Gas, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Lerma.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica y estación de regulación y medidas, en Lerma.

d) Características principales: LAMT de 10 metros de longitud y CT interperie de 25 kva., en Lerma.

e) Presupuesto: 1.453.223 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9892. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025414, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Hierros Foro, S.L., con domicilio en Camino de Revenga, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 100 kva. en Camino de Revenga, en Burgos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Hierros Foro, S.L., la instalación LAMT y CT de 100 kva. en Camino de Revenga, en Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 656 m. y CT interperie, de 100 kva., en Camino de Revenga, de Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 18 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9894. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se declara la urgente ocupación, a los efectos de servidumbre de paso y expropiación forzosa, de los bienes que se relacionan.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la

realización del proyecto de LAMT Cubo de Bureba-Santa María Ribarredonda, CT y enlace RBT en Cubo de Bureba (Burgos).

Resultando que con fecha 27-5-96 se somete a información pública la citada solicitud en el BOCyL, BOP y Diario de Burgos, incluyendo la relación de bienes afectados a los efectos previstos en el artículo 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, estableciendo un plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Resultando que con fecha 9-10-96 se otorgó por parte de esta Delegación Territorial, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, teniendo en cuenta que la declaración de utilidad pública citada lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/1994.

Resultando que no habiéndose llegado a un acuerdo amistoso con doña Visitación Díaz Zubiaga, la empresa beneficiaria solicitó en fecha 18-10-96 la declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 40/94 de 30 de diciembre.

Considerando que no afectan a los bienes reseñados las prohibiciones señaladas en el artículo 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y teniendo en cuenta que no se ha recibido alegación alguna por parte de la propietaria del bien afectado por la expropiación en curso, esta Delegación Territorial.

Ha resuelto declarar la necesidad de urgente ocupación a los efectos de servidumbre de paso y expropiación forzosa de los bienes que se relacionan a continuación con la siguiente afectación:

Parcela número 1. Propietaria, Visitación Díaz. Paraje, La Hontanilla (Cubo de Bureba). Linderos, ant., camino; post. Cándido Angulo Ruiz. Afección, 212 m. de vuelo, 0,29 m. apoyo 10; 0,62 m. apoyo 11.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 29 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

9893. — 8.360

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.444.

A los efectos previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación solicitada por Iberdrola, S.A.

Características: LAMT a 13,2 kv., de 700 m. de longitud y CT interperie de 100 kva. y relación 13,200/420 v., en Villamiel de Muñó.

Presupuesto: 3.545.061 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier

persona pueda examinar el proyecto y formular mediante escrito, por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados en los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 17 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela 9.

Propietario, Miguel A. Hortigüela, Arzobispo de Castro, 1, 3.º, 09007, Burgos.

Paraje, La Serna.

Afección, 38 m. de vuelo.

Parcela 11.

Propietario, Antonio Díez, San Pedro Cardeña, 31, 1.º, 09002, Burgos.

Paraje, La Serna.

Afección, 38 m. de vuelo, apoyo número 5.

115. — 5.890

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Junta Vecinal de Cardeñajimeno, solicita autorización para realizar obras de relleno de tierras, en la zona de policía del río Arlanzón, en término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Relleno de 2 oquedades que hay en zonas cuya rasante se ha quedado baja con respecto al terreno actualmente existente.

Las zonas en las que se pretende actuar son las siguientes:

Zona A: Es de una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados, de forma cóncava, con una profundidad media de 3 metros, en la que se producen filtraciones de agua del río.

Zona B: Su superficie aproximada es de unos 5.200 metros cuadrados.

En dicha zona aumenta la profundidad desde el camino hasta la margen del río estimándose ésta en una superficie media de 1,50 metros.

Actualmente ambas zonas se encuentran cubiertas de una espesa vegetación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cardeñajimeno (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. 14.326/96).

Valladolid, 18 de octubre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS VACANTES DE APAREJADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de tres plazas vacantes de Aparejador Municipal, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo «B» de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas en ningún caso podrán participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que la expresadas en el párrafo anterior, ni incluso por confección de proyectos, presupuestos extraordinarios o especiales.

Asimismo, los titulares de las plazas quedarán sujetos al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para su jubilación forzosa por edad.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del

«Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA. - *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de segunda categoría, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación, un Arquitecto Municipal designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores de Burgos; un Funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA. - *Méritos.*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase será la correspondiente al Concurso de Méritos y la segunda fase al de la oposición propiamente dicha que comprenderá los ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura en el anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas las puntuaciones en los méritos de valoración fija, automáticamente, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente. La calificación de los méritos de apreciación discrecional se realizará conforme al sistema que regulan los ejercicios eliminatorios de la oposición.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

OCTAVA. - *Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio: (Práctico). Consistirá en desarrollar por escrito los siguientes ejercicios:

a) Levantamiento topográfico sobre el terreno y formación del plano correspondiente. Obtención de perfiles longitudinales y transversales.

b) Interpretación de un proyecto total o parcialmente, realización de un croquis o escala de detalles (uno o varios), y elaboración de mediciones, cuadro de precios y presupuesto de la totalidad o parte del mismo.

La duración de estos ejercicios se fijará por el Tribunal y los aspirantes deberán acudir para su práctica provistos de los instrumentos necesarios.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal, salvo que renuncie a ello, propondrá dos temas. Entre todos los propuestos se efectuará un sorteo, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente en el período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar: uno, de cada uno de los grupos de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de cinco minutos.

NOVENA. - *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez sumadas las calificaciones de todos los ejercicios, se hallará la media de los mismos y ésta se incrementará con las puntuaciones obtenidas en los méritos.

DECIMA. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. señor Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quiénes tuvieren la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMOPRIMERA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

DECIMOSEGUNDA. - *Recurros.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 5 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón

* * *

A N E X O I

PARTE PRIMERA

TEMA 1. - La Constitución, concepto y clases. La Constitución de 1978. Principios Generales.

TEMA 2. - El Tribunal Constitucional. Recurso de amparo y anticonstitucionalidad.

TEMA 3. - La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española. El Gobierno. Las Cortes Generales.

TEMA 4. - Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.

TEMA 5. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

TEMA 6. - Las formas de Gobierno. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

TEMA 7. - El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: creación, estructura y funciones. Organismos autónomos dependientes del mismo.

TEMA 8. - Descentralización y desconcentración administrativa. Idea sobre el Régimen Local. Funciones de las Entidades Locales en materia de urbanismo y edificación.

TEMA 9. - La expropiación forzosa. Concepto, normas por las que se rige. Procedimientos especiales. Idea general de la tramitación de expediente expropiatorio. La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la Legislación.

TEMA 10. - La administración local: concepto y entidades que la integran. Organos de las Entidades Locales.

TEMA 11. - Competencia municipal. Obligaciones municipales mínimas.

TEMA 12. - Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de bienes.

TEMA 13. - Funcionarios de Administración Local. Concepto. Ingresos y nombramientos. Especial referencia a los funcionarios del Grupo de Administración Especial. Situaciones de los funcionarios.

TEMA 14. - Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Responsabilidades de los funcionarios de Administración Local. Clases de responsabilidad. Faltas administrativas y su corrección. Procedimiento disciplinario.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1. - La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Idea general. Planes generales y parciales de Ordenación Urbana y Proyectos de ejecución de planes de urbanismo, con especial referencia a la expropiación.

TEMA 2. - La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación; Cesiones obligatorias y costeamiento de obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo.

TEMA 3. - La ejecución de los planes de ordenación, competencias y principios generales. Actuación por Polígonos. Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA 4. - La valoración de los terrenos en la Ley del Suelo. Clases y valores. Definición y normas para su determinación.

TEMA 5. - Las licencias urbanísticas: actos sujetos, competencia y procedimiento.

TEMA 6. - Las obras municipales. Clases de obras. Los proyectos de obras municipales: Contenido y tramitación.

TEMA 7. - Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. La subasta: concepto y procedimiento.

TEMA 8. - Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. El concurso y la contratación directa: concepto, condiciones de aplicación y procedimiento.

TEMA 9. - Contratación de obras municipales. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

TEMA 10. - Contratación de obras municipales. Recepción provisional y definitiva. Actas de inspección y comprobación. Certificaciones de obra ejecutada. Consideración especial de las construcciones escolares.

TEMA 11. - Deberes y atribuciones del Aparejador municipal en la dirección y comprobación de obras.

TEMA 12.- Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: Requisitos, procedimiento y efectos.

TEMA 13.- Normativa edificatoria del Municipio de Burgos.

TEMA 14.- Instalaciones deportivas, escuelas públicas.

TEMA 15. - Edificios e instalaciones públicas del término municipal de Burgos.

TEMA 16. - Protección de la legalidad urbanística. Licencias ilegales: Revisión y anulación. Otras medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística: el visado urbanístico.

TEMA 17. - Certificaciones de obras: concepto. Partes de que consta. Cuadro de reparto de contribuciones especiales: por metros lineales de fachada. Por metro cuadrado de superficie, por volumen edificable y sistemas combinados.

TEMA 18. - Ejecución de perfiles y cubicación de movimientos de tierras. Medición sobre planos de superficies útiles, construidas y volúmenes. Toma de datos de solares y edificios. Secciones constructivas.

TEMA 19. - Toma de datos para la ejecución de perfiles de nivel y planos de los mismos. Levantamiento de planos topográficos. Señalamientos de alineaciones y rasantes y replanteo de las obras. Actas de replanteo. Reconocimiento y levantamiento de actas de obras que han de quedar ocultas.

TEMA 20. - Entibaciones y apuntalamiento de edificios. Obras de ampliación y restauración de edificios antiguos. Adopción de medidas en caso de siniestros: incendio, derrumbamiento, etc.

TEMA 21. - Conocimiento de materiales a emplear en la construcción y de las técnicas constructivas.

TEMA 22. - Inspección de masas y mezclas. Control de recepción de materiales de obra. Control de ejecución. Ensayos y análisis.

TEMA 23. - Organización de los trabajos de obra. Planing de obra. Sistema Pert.

TEMA 24. - Resistencia de materiales. Nociones de cálculo de hormigón armado, acero, madera y fábrica de ladrillo.

TEMA 25. - Mecánica del suelo. Cimentaciones y recalces.

TEMA 26. - Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento. Conocimiento de la normativa aplicable y control de ejecución. Instalaciones urbanas: saneamiento, pluviales, alumbrado público. Control y ejecución. Instalaciones especiales.

TEMA 27. - Naturaleza de los terrenos. Pruebas y resistencias de los mismos.

TEMA 28. - Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

TEMA 29. - Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

TEMA 30. - Replanteo de distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos.

TEMA 31. - Control e inspección de obras de movimientos de tierras y cimentaciones. Medición.

TEMA 32. - Entibaciones, apeos y recalces. Ejecución. Elementos, materiales y medición.

TEMA 33. - Control e inspección de obras de hormigón armado. Cementos y áridos, definiciones y clasificación. Puesta en obra del hormigón. Hormigonado a distinta temperatura. Control, ejecución y medición.

TEMA 34. - Control e inspección de obras de estructura metálica. Ejecución y medición.

TEMA 35. - Control e inspección de obras en fábrica de ladrillos. Materiales, ejecución y medición.

TEMA 36. - Control e inspección de obras en fábricas de bloque. Materiales, ejecución y medición.

TEMA 37. - Control e inspección de obras de cantería y mampostería. Materiales, ejecución y medición.

TEMA 38. - Control e inspección de cubiertas y terrazas. Ejecución. Impermeabilización. Aislamiento térmico. Medición.

TEMA 39. - Control e inspección de obras de carpintería y taller. Elementos, materiales, ejecución y medición.

TEMA 40. - Control e inspección de obras de herrería y cerrajería. Herrajes. Elementos, materiales, ejecución y medición.

TEMA 41. - Control e inspección de obras de chapados, pavimentos y revestimientos. Elementos, materiales, ejecución y medición.

TEMA 42. - Control e inspección de instalaciones de calefacción, fontanería y saneamiento. Elementos, materiales, ejecución y medición.

TEMA 43. - Control e inspección de instalaciones de electricidad y aparatos elevadores. Elementos, materiales, ejecución y medición.

TEMA 44. - Control e inspección de trabajos de acabado, decoración, pintura. Materiales, ejecución y medición.

TEMA 45. - Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra. Seguridad en el trabajo.

TEMA 46. - Formación de precios descompuestos. Precios con tradictorios. Ejemplos.

TEMA 47. - Reglamento de espectáculos públicos.

TEMA 48. - Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 49. - Cementerios su reglamentación.

TEMA 50. - Reglamento de seguridad e higiene.

TEMA 51. - Aplicación de la NBE-CPI.

TEMA 52. - Aplicación de la NBE-CA.

TEMA 53. - Aplicación de la NBE-CT.

TEMA 54. - La construcción prefabricada.

A N E X O II BAREMO DE MERITOS

A) Méritos de valoración fija:

Por cada año de servicios prestados en puesto de Arquitecto Técnico o Aparejador con dedicación primordial, bien sea como funcionario de carrera, interino o en régimen laboral, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de cuatro años, 1,00 punto.

Calificaciones del expediente académico correspondiente a los estudios de la carrera de Arquitecto Técnico o Aparejador, sin computar las asignaturas de Religión o Ética, Formación Política o Cívico-Social, Educación Física o Idiomas:

Por cada notable, 0,25 puntos.

Por cada sobresaliente, 0,50 puntos.

Por cada matrícula de honor, 1,00 punto.

B) Méritos de valoración discrecional:

Por la realización de trabajos de dirección e inspección de obra civil, al servicio de Empresas constructoras, hasta un máximo de 4 años, 0,75 puntos.

NOTA: Los concursantes deberán aportar la documentación que acredite los méritos alegados.

9799. — 57.285

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO EN GESTION ECONOMICO-FINANCIERA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como Funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico en Gestión Económico-Financiera, Grupo B, encuadrada en la Subescala A) Técnica, Clase de Técnico Medio, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Económicas y/o Empresariales o título equivalente o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA. - Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de las plazas convocadas; un representante del Colegio de Titulares Mercantiles; el Secretario General de la Corporación; el Interventor de Fondos, un Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o Funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos ase-

sores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», según sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

SEPTIMA. - *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio. - Consistirá en exponer oralmente durante un tiempo máximo de una hora cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. Uno de cada una de las partes de que consta el programa.

Tercer ejercicio. - Consistirá en la resolución por escrito en un tiempo máximo de cinco horas de dos supuestos prácticos de Contabilidad pública local y Matemática financiera relacionados con el temario que figura como anexo de esta convocatoria.

OCTAVA.- *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

NOVENA. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. señor Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOPRIMERA. - *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEGUNDA. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 18 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

TECNICO EN GESTION ECONOMICO-FINANCIERA

PROGRAMA

I. - DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1. - La Constitución Española de 1978: características, estructuras y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: caracteres y contenido.

Tema 3. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. - Los contratos administrativos: naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento. Resolución.

Tema 5. - La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 6. - El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. - El Municipio en el Régimen Local. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones. Acuerdos de los Organos Colegiados Locales.

Tema 8. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. - Autonomía municipal. La tutela sobre los entes locales y sobre su actividad.

Tema 10. - Los funcionarios públicos locales: concepto y clases. Situaciones de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 11. - Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes de propios.

Tema 12. - Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 13. - El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Especial referencia a la gestión directa e indirecta.

Tema 14. - Las empresas municipales. La concesión. Los consorcios.

Tema 15. - Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

II. - GESTION FINANCIERA.

Tema 1. - El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. - El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones.

Tema 3. - Los Presupuestos Generales del Estado en España: elaboración, discusión y aprobación. Estructura presupuestaria.

Tema 4. - Los Presupuestos Generales del Estado en España: las modificaciones presupuestarias. Recursos propios de la CEE.

Tema 5. - El gasto público: concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución del gasto público.

Tema 6. - La Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura e implantación.

Tema 7. - El control de la actividad financiera. Concepto, clases y ámbito. Organos de control.

Tema 8. - El Presupuesto General del Ayuntamiento: contenido, elaboración, discusión y aprobación. Estructura presupuestaria. Normativa en materia de Presupuestos: Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989.

Tema 9. - El Presupuesto de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de la dependencia municipal. Prórroga de los Pre supuestos. Especial referencia a la exposición pública presupuestaria, reclamaciones y aprobación definitiva. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. - Créditos para gastos del Presupuesto del Ayuntamiento: su carácter limitativo. Niveles de vinculación jurídica. La partida presupuestaria: clasificación funcional, económica y orgánica. Modificaciones presupuestarias. Ampliaciones automáticas de créditos finalistas.

Tema 11. - Ejecución de los gastos: fases de autorización, disposición y reconocimiento. Organos competentes. Especial incidencia en esta materia de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local y de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas. Ordenación del pago.

Tema 12. - El Derecho Tributario: concepto y contenido. Las fuentes. La Ley General Tributaria: principios generales.

Tema 13. - Los tributos: concepto y clasificación. Los impuestos: clases. El hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Tema 14. - Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. El NIF. La declaración censal. El deber de expedir y entregar factura de empresarios y profesionales.

Tema 15. - Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributarias.

Tema 16. - El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria.

Tema 17. - La gestión recaudatoria. Organos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago.

Tema 18. - El procedimiento de recaudación en vía de apremio: carácter. Fases: iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y término del procedimiento. Tercerías.

Tema 19. - La inspección de los tributos: órganos, funciones y facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 20. - Infracciones tributarias: concepto y clases. Sanciones tributarias. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 21. - La revisión de los actos tributarios: el recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 22. - Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 23. - Ingresos procedentes del patrimonio local y demás de Derecho privado.

Tema 24. - Las tasas. Las contribuciones especiales.

Tema 25. - Los impuestos. Recargos sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas. La participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las subvenciones.

Tema 26. - Los precios públicos. Las multas. Las operaciones de crédito.

III. POLITICA ECONOMICA.

Tema 1. - La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 2. - Teoría de la producción.

Tema 3. - El capital: sus clases, ahorro e inversiones.

Tema 4. - Teoría del consumo.

Tema 5. - Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precio. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 6. - El interés: Teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercados.

Tema 7. - La renta nacional: concepto y métodos de estimación. La contabilidad nacional: naturaleza y fines. El análisis «Input-Output». Relaciones sectoriales.

Tema 8. - El dinero: concepto y funciones. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 9. - El dinero y el sistema monetario.

Tema 10. - El sistema financiero. El Banco Central. Los Bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

Tema 11. - El mercado de dinero.

Tema 12. - El mercado de capitales.

Tema 13. - El crédito.

Tema 14. - El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 15.- El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 16.- Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio del consumidor. Curvas de demanda.

Tema 17.- Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de

producción: concepto y clases. Funciones de los costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la empresa.

Tema 18.- El mercado: concepto y clases. Mercados de libre competencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: la competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 19. - El proceso productivo y los costes de producción: su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción.

Tema 20. - El análisis financiero: la estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio y el control financieros.

Tema 21. - El fondo de comercio y su significación económica. Técnicas para su valoración. Valoración de la empresa en funcionamiento y del resultado extracontable de la misma. Los índices.

Tema 22. - El comercio internacional. Mercado de divisas. La balanza de pagos.

Tema 23. - La Comunidad Económica Europea.

IV. - CONTABILIDAD Y MATEMATICA FINANCIERA.

Tema 1. - Instrucción de contabilidad para la Administración Local. Diferenciación para municipios de más y de menos de 5.000 habitantes. Principios generales, ámbito, competencias y fines. Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración Local.

Tema 2. - Documentos contables del presupuesto de gastos e ingresos. Documentos contables extrapresupuestarios. Libros de contabilidad.

Tema 3. - Operaciones contables. Apertura del presupuesto de gastos. Créditos iniciales. Créditos definitivos. Modificación de créditos. Apertura del presupuesto de ingresos y modificación de las previsiones.

Tema 4. - Contabilidad del presupuesto de gastos. Operaciones de gestión del presupuesto corriente. Reintegros del presupuesto corriente. Operaciones de cierre. Operaciones de presupuestos cerrados y de gastos plurianuales.

Tema 5. - Contabilidad del presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente: compromisos de ingreso, reconocimiento y anulación de los derechos a cobrar. Recaudación y devolución de ingresos indebidos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos. Apremio. Presupuesto cerrado. Compromisos de ingreso para ejercicios futuros. Regularización y cierre.

Tema 6. - El inmovilizado material e inmaterial: su contabilización. Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Inmovilizado financiero. Operaciones de crédito y de tesorería.

Tema 7. - Operaciones no presupuestarias: su contabilidad. Acreedores, deudores, pagos e ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería. Impuesto sobre el valor añadido (IVA). Valores en depósito y cuentas de orden.

Tema 8. - Operaciones de fin de ejercicio: ajustes de periodificación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería.

Tema 9. - Otras estructuras contables del sistema: proyectos de gasto, pagos a justificar, anticipos de caja fija, remanentes de crédito y gastos con financiación afectada.

Tema 10. - La cuenta general de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos: Estados y cuentas anexos a los estados anuales. Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Información para el Pleno de la Entidad y para otras Administraciones Públicas. Organos de auditoría interna y externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 11. - Operaciones del ejercicio. Regularización y formulación de los estados contables en las empresas comerciales.

Tema 12. - Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción y disolución de las empresas individuales y sociales. Suspensión de pagos y quiebras.

Tema 13. - Capitalización simple y compuesta: rentas, préstamos y empréstitos.

9800. — 51.300

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Sotresgudo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de junio de 1996 acordó la enajenación de un solar mediante subasta así como el pliego de condiciones de la misma.

Cumplido el trámite de dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial y obtenida la correspondiente autorización, se efectúa la convocatoria de subasta.

Primero. - Objeto de la subasta: Constituye objeto del contrato la venta, mediante subasta del siguiente bien, de propiedad municipal.

-Solar, sito en C./ Erillas. Inscripción registral: Tomo 1.171. Libro 34. Folio 69. Finca 6.363. Inscripción 1.ª.

Segundo. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 300.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

Oficina donde está de manifiesto el pliego de condiciones jurídico administrativas: Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo.

Tercero. - Fianza provisional y definitiva: Provisional de 6.000 pesetas, 2% del tipo de licitación. Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación que habrán de constituirse en la Caja de la Corporación.

Cuarto. - Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Será obligación del adjudicatario la elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la compra-venta, a su costa.

Quinto. - Proposiciones y documentación: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la parcela sita en calle Erillas, propiedad del Ayuntamiento de Sotresgudo, con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (en número y letra), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los documentos siguientes:

- 1) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- 2) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- 4) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.

Sexto. - Presentación de proposiciones: La fecha límite será el día que se cumplan veintiséis desde el siguiente al de la

fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Séptimo. - Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13,00 horas del primer día hábil, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Sotresgudo, 26 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

114. — 12.540

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. n.º 0000.000.045965.3; Of. Principal.
 - L.O. n.º 0000.000.099574.8; Of. Principal.
 - L.O. n.º 0000.000.122429.6; Of. Principal.
 - L.O. n.º 0013.000.021365.7; Urbana 4.
 - L.O. n.º 0093.000.000928.9; Urbana 10.
 - L.O. n.º 0093.000.002795.0; Urbana 10.
 - L.O. n.º 0096.000.001152.8; Urbana 13.
 - L.O. n.º 0099.000.002584.5; Urbana 17.
 - L.O. n.º 0101.000.000020.6; Urbana 19.
 - L.O. n.º 0107.000.000142.5; Urbana 25.
 - L.O. n.º 0107.000.000244.9; Urbana 25.
 - L.O. n.º 0018.000.020343.4; Aranda, O.P.
 - L.O. n.º 0028.000.003909.2; Huerta de Rey.
 - L.O. n.º 0024.000.000733.8; Lerma.
 - L.O. n.º 0023.000.010493.9; Salas.
 - L.O. n.º 0015.000.005686.1; Villarcayo.
 - L.O. n.º 0015.000.009842.6; Villarcayo.
 - L.O. n.º 0015.000.011673.1; Villarcayo.
 - L. Emigrante n.º 0087.600.000028.4; Quintanar.
 - P.F. n.º 0113.041.000058.2; Caleruega.
 - P.F. n.º 0017.040.005059.9; Miranda, O.P.
- Plazo de reclamaciones: Quince días.

160. — 4.560

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-002-038656-2; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-002-047982-1; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-002-057784-8; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-002-060033-5; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-022-006894-5; Of. Lerma.
- Cta. núm. 3000-031-001607-7; Of. Pampliega.
- Cta. núm. 3012-031-001571-1; Of. Pampliega.
- Cta. núm. 3000-053-000971-2; Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-062-002737-6; Of. Santa Clara.
- Cta. núm. 3000-076-003230-1; Of. Valladolid.
- Cta. núm. 3000-111-015294-4; Of. Belorado.
- Cta. núm. 3020-183-010077-8; Of. Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

161. — 3.230

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1996 tomó, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento urbanístico de Valle de Tobalina, de conformidad con el artículo 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio).

Esta modificación afectará al suelo definido en las normas como no urbanizable de baja densidad de población y la modificación consistirá en:

A) Dentro de los usos permitidos en el suelo no urbanizable de baja densidad de población, se añade el siguiente:

—Edificaciones e instalaciones deportivas de utilidad pública e interés social, siempre que su uso vaya mayoritariamente destinado a la propia población existente.

B) En cualquier tipo de suelo y para instalaciones deportivas, se permitirán las alturas, tanto para la propia instalación como para el vallado, a lo indicado por la normativa sectorial correspondiente o, en su caso, a la precisa por la propia característica de su uso.

Segundo. — Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de que puedan formularse alegaciones a los mismos.

Tercero. — Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102,2 de la vigente L.S. y con la excepción de lo dispuesto en el artículo 120,1 del R. de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En Valle de Tobalina, a 27 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

165. — 6.000

Comunidad de Regantes «San Miguel» (Pedrosa del Príncipe)

La Comunidad de Regantes «San Miguel», de Pedrosa del Príncipe, convoca a sus comunitarios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural «Virgen de la Olma», el sábado, día 8 de febrero, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Presentación de cuentas del ejercicio 1996.
3. Presupuestos ejercicio 1997.
4. Autorización a la Junta de Gobierno para el nombramiento de un recaudador.
5. Ruegos y preguntas.

Pedrosa del Príncipe, a 10 de enero de 1997. — El Presidente, Jorge Arenas Alvarez.

186. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003-Burgos. Tfno. (947) 258613. Fax: 200750. N.º expte.: 68/96.

2. Objeto del contrato: Consultoría y asistencia para la redacción de normas subsidiarias municipales correspondientes al convenio para la promoción del planeamiento urbanístico municipal para 1996. Plazo de ejecución: deberá ajustarse a las cuatro fases especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

3. Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Adrada de Haza	3.000.000 ptas.
Los Ausines	3.132.000 ptas.
Barbadillo de Herreros	3.000.000 ptas.
Gumiel de Mercado	3.480.000 ptas.
Hontoria de Valdearados	3.500.000 ptas.
Monterrubio de la Demanda	3.000.000 ptas.
Peral de Arlanza	1.496.825 ptas.
Quintanapalla	2.500.000 ptas.
Riocabado de la Sierra	3.000.000 ptas.
Saldaña de Burgos	3.000.000 ptas.
Tubilla del Agua	2.800.000 ptas.
Vadocondes	4.002.000 ptas.
Villaescusa la Sombria	1.025.000 ptas.

5. Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

—Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Se deberá aportar el documento acreditativo de la personalidad del licitador (D.N.I. o poderes y escrituras sociales).

7. Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

—Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

—Admisión de variantes: no.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 8 de enero de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

172. — 11.400